

Acta Sesión Ordinaria 19-2017**28 de Marzo del 2017**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 19-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **VICE ALCALDE MUNICIPAL:** Francisco Zumbado Arce. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS PROPIETARIOS:** Minor Jose Gonzalez Quesada (asiste a la presentación del Informe de Labores del Alcalde en La Asunción).

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 17-2017 Y 18-2017.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°17-2017, celebrada el veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°17-2017, celebrada el veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°18-2017, celebrada el veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°18-2017, celebrada el veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.49 del jueves 09 de marzo del 2017, se publicó el Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belen, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión 10-2017, Artículo 17.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objeciones al Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belen, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de la presente publicación.

ARTÍCULO 4. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 59 del jueves 23 de marzo de 2017, se publicó el calendario de sesiones del mes de abril, con motivo de la Semana Santa.

Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
Lunes 03 abril	
Jueves 06 abril	
Martes 18 abril	
	Jueves 20 abril
Martes 25 abril	
	Jueves 27 abril

ARTÍCULO 5. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, remite el listado de permisos de construcción aprobados.

59	Casa y patio		43m ²	07.20.00.00 Andes Mera Sanku Waka 1174-096	1257	07.20.00	%	Andes Mera Sanku Waka 1174-096	94	1302007	A	61624-0	1	La Hondon de Belén, Hondon de Belén, casa 6
	Implantación y embalsamación	Habitacional		Wakan Wakan Mera Andes 3021-071	1391			Wakan Wakan Mera Andes 3021-071	90	1302007	P	61750-0	1	San Antonio de Belén, Calle Comercio, de la entrada Chito sur
59A	Construcción de viviendas entre otros (+/-) de 10m ² a 200m ² (30m ²) con estructura de acero inoxidable y tipo de estructura habitacional		23	0700.00.00 Pucallpa - San José 1473-095	2027	07.00.00	%	Pucallpa - San José 1473-095	101	1302007	A	61623-0	1	La Hondon de Belén, Calle Comercio, de la entrada Chito sur #10
59B	Construcción de viviendas de tipo (casas)		65	01.30.00.00 Escalón Camp. Inca 1470-095	1210	01.30.00	%	Escalón Camp. Inca 1470-095	104	1302007	A	61624-0	1	La Hondon de Belén, Urbanización Hondon de Belén, casa 7
59C	Apartmentos	Venta (Materiales/Habitacional)	10	020.00.00 Inverness Mera y Andes de Belén S.A. 3101-070	1825	020.00.00		Inverness Mera y Andes de Belén S.A. 3101-070	100	1302007	A	61623-2	1	San Antonio de Belén, entrada al Puerto del Sol
59D	Construcción de local comercial y apartamento	Venta (Materiales/Habitacional/comercial)	41	011.02.00.00 Wangyung Wangyung 1403-070	306	011.02.00	%	Wangyung Wangyung 1403-070	104	1302007	A	61600-0	2	La Hondon de Belén, entrada este del Cerro El Guandú
59E	Restauración de templo católico/evangelista		29	010.00.00 Templos de la Iglesia Católica de la Diócesis de Huancayo 71124-1	2506	010.00.00	%	Templos de la Iglesia Católica de la Diócesis de Huancayo 71124-1	103	1302007	A	61400-0	1	San Antonio de Belén, restauración del Templo Católico
59F	Casa (total) / patio	Habitacional	23m ²	04.30.00.00 Casa Mera de Socorro Taya Waka 4121-090	174	04.30.00	%	Casa Mera de Socorro Taya Waka 4121-090	100	1302007	A	61200-0	2	La Hondon de Belén, Santa Fé, 20mts este y 400 m del Subcanal 10, de la zona
59G	Restauración	Habitacional	76	01.30-00.00 Pucallpa - San José 1470-096	1363	01.30.00	3%	Pucallpa - San José 1470-096	100	1302007	A	61620-0	1	La Hondon de Belén, Calle Comercio de la entrada Chito sur
59H	Mano de obra en casa		3m ²	06.00.00.00 Obras de San José S.A.	102	06.00.00	%	Obras de San José S.A.	100	1002007	A	61670-0	1	San Antonio de Belén, Calle San Vicente del Sur de Belén, 00mts oeste
	Implantación de templo	Industria		Comercio S.R.L. 3102-070	2045			Comercio S.R.L. 3102-070	107	1002007	P	61624-0	1	La Hondon de Belén, restauración de Comedor
	Apartmentos	Venta (Materiales/Habitacional)		1410-0270 S.A.	1086			1410-0270 S.A.	103	1002007	P	61600-0	1	San Antonio de Belén, Chito este y 100mts de Polvo del Norte
59I	Implantación y Restauración	Habitacional	20	020.00.00 Waka de Socorro Taya Waka 4121-070	1217	020.00.00	%	Waka de Socorro Taya Waka 4121-070	100	1002007	A	61700-0	2	La Hondon de Belén, Santa Fé, 00mts este y 400 m del Subcanal 10, de la zona
	Implantación	Habitacional		Mera de Los Angeles Costa Sigantes 4167-070	1110			Mera de Los Angeles Costa Sigantes 4167-070	103	1002007	P	61620-0	2	La Hondon de Belén, 00mts oeste de la zona
	Restauración de sede			Emp. Real Mera Waka 4167-070	1363			Emp. Real Mera Waka 4167-070	103	1002007	P	61600-0	1	San Antonio de Belén, Calle Comercio, Restauración La Pucallpa, casa 3
	Implantación	Habitacional		Casa Grande Sanku Waka 1471-02	1070			Casa Grande Sanku Waka 1471-02	105	1002007	P	61600-0	2	La Hondon de Belén, 00mts sur de la Zona de Pucallpa
59A	Casa	Venta (Materiales/Habitacional)	45	04.40.00.00 Calle Pucallpa Waka 4167-096	1397	04.40.00	%	Calle Pucallpa Waka 4167-096	109	1002007	A	Empedrado	1	San Antonio de Belén, 00mts al este de la Escuela del Sur
	Apartmentos	Venta (Materiales/Habitacional)		Calle Mera - Inca Camp. 4167-096	1406			Calle Mera - Inca Camp. 4167-096	106	1002007	P	61620-0	2	La Hondon de Belén, Chito este de la zona de Comedor
	Restauración	Comercial		Comedor Hondon de Belén Comercial y de Mera Costa Sigantes	381			Comedor Hondon de Belén Comercial y de Mera Costa Sigantes	103	1002007	P	61621-0	1	La Hondon de Belén, Calle Hondon de Belén, entrada este del Hotel Mera
	Casa			Inverness General S.A. 3101-070-03	225			Inverness General S.A. 3101-070-03	104	1002007	P	61600-0	2	La Hondon de Belén, 00mts oeste del Hotel Mera

972	Código			75	01.000.00	Mater. Constr. Obras Vapur. 5.205.91	9.96	01.000.00	1%	Mater. Constr. Obras Vapur. 5.205.91	107	10/03/07	A	6-72294-4	1	San Antonio de Belén del Loro. Obras vedes y Alvar
	Impedición		Impedición			1.414.7245 S.A. 1.414.7245	1243			1.414.7245 S.A. 1.414.7245	107	10/03/07	P	6-68044-01	1	San Antonio de Belén. Residencial Belén. casa 6.
	Impedición		Impedición			Orlando Alvar Tresp. 4.916.401	1056			Orlando Alvar Tresp. 4.916.401	107	10/03/07	P	6-53304-04	1	San Antonio de Belén. Obras a oeste de Iglesia y Cole
	Obras de infraestructura para centros educativos	Obras	Comercial			Peter Arends S.A. 1.414.6736	2030			Peter Arends S.A. 1.414.6736	107	10/03/07	P	6-52984-03	1	La Poyson de Belén. construye este del Centro Educativo El Corral
	Casa	Vivienda Urbana	Impedición			Maria Julia Rodriguez Ocasio. 5.322.97	2173			Maria Julia Rodriguez Ocasio. 5.322.97	107	10/03/07	P	6-70434-16	1	San Antonio de Belén. Calle La Labor. del Centro Comercial "Monte verde"
	Impedición		Impedición			Guillermo Gonzalez Morin. 1.452.478	3443			Guillermo Gonzalez Morin. 1.452.478	107	10/03/06	P	6-72044-2	1	San Antonio de Belén. Centro vec de la entrada principal de Pedregal

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-056-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°19-2017, programada para celebrarse hoy martes 28 de marzo de 2017; lo anterior debido a que tendremos la presentación del Informe de Labores en el distrito La Asunción. Por lo que el señor Vicealcalde, Francisco Zumbado Arce, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-052-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UPU-013-2017, suscrito por Ligia Franco, de la Unidad de Planificación Urbana, donde se refiere a los trabajos realizados en torno al marcaje de piezas y desarmado del recibidor de café. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°07-2017, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

UPU-013-2017

Cordial saludo, esta Unidad ha recibido el acuerdo de Concejo Municipal de la Sesión 07-2017, en el cual se avala el Informe UPU-INF-001-2017 sobre el Recibidero de café de la Finca Los Mangos, se han atendido recientemente dos Acuerdo de Concejo sobre la reubicación del Recibidero de Café de la Finca Los Mangos, en atención a los acuerdos No. 74-2016, del trece de diciembre de 2016 y No. 76-2016, del trece de diciembre de 2016, ratificada el quince de diciembre del mismo año. En función del aval brindado al informe y dada la premura del traslado del edificio en cuestión, esta Unidad se abocó a generar el cartel, especificaciones técnicas, levantamiento del edificio y demás actividades previas necesarias para llevar a cabo el proceso de compra respectivo, (con carácter de urgencia) mismo que se adjudicó y adquirió firmeza la semana anterior.

Los trabajos de marcaje de piezas en el recibidero se llevaron a cabo en un 100%, antes del inicio del despiece del mismo, que a la fecha esta desarmado en un 90%, dado que lo consignado como prioritario era el retiro del sitio para que el Acueducto Municipal pudiese dar continuidad a las obras del Pozo Municipal y ampliación vial en el sector. Así las cosas, se dio prioridad al desarrollo de las actividades necesarias para la preservación del edificio, antes del solicitado en el punto cuarto del Acuerdo citado, por lo tanto se informa que se está dando inicio al diseño del área de parque ambientado en la historia Cultural del Recibidor, como se requiere, el cual se remitirá oportunamente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL

REGIDOR Gaspar Rodriguez: Dar por recibido el Oficio de la Unidad de Planificación Urbana.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-053-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-M-055-2017, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual remite aval a la solicitud realizada por la Junta de Educación de la Escuela España sobre el cambio de destino de la asignación presupuestaria por concepto de transferencias municipales, otorgado en el Presupuesto extraordinario 2014, para equipo de alto parlante de comunicación por la suma de ¢2.000.000, a sustitución de los ventanales de la institución. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

ADS-M-055-2017

La Junta de Educación de la Escuela España, en oficio con fecha 21 de marzo del presente año, que ingresó a la Unidad de Servicio al Cliente el día 22 de marzo del 2017, con trámite No.1450, está solicitando la autorización para cambiar de destino la asignación presupuestaria por concepto de Transferencias Municipales, otorgado en el Presupuesto Extraordinario 2014, para Equipo de Alto Parlante de Comunicación, por la suma de ¢2.000.000.00. Se nos informa que este monto es insuficiente para la adquisición del equipo indicado, por lo que han considerado que dichos recursos deben de cambiarse el destino para el Proyecto: Sustitución de los Ventanales de la Institución, como prioridad a atender en ese centro educativo. Revisados los requisitos establecidos por el Reglamento Para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén y la Circular No.14299: Regulaciones y la Fiscalización y el control de los Beneficios Patrimoniales gratuitos o sin contra-prestación alguna a sujetos privados emitida por la Contraloría General de la República, le solicito respetuosamente, efectuar las gestiones pertinentes ante el Concejo Municipal, para que se proceda a aprobar el cambio de destino de los recursos en referencia.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Dispensar de trámite de comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el cambio de destino solicitado por la Junta de Educación de la Escuela España.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-054-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando MDU-016-2017, suscrito por Luis Bogantes, coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, por medio del cual remite informe técnico sobre solicitud de uso del suelo condicional por parte de la Inmobiliaria Orión de Belén S.A. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

MDU-016-2017

El señor Alberto J. Esquivel Prestinary, representante de Inmobiliaria Orión de Belén S.A., interesado en construir un edificio de oficinas en la finca N° 93713, ubicada en la zona industrial de La Asunción de Belén, lote esquinero en la intersección de calle el Arbolito y calle Don Chico, costado oeste de Corrugados Belén; solicita que se le otorgue un Uso del Suelo Condicional, para construir un edificio de oficinas comerciales en la finca antes indicada la cual

se presenta en el plano catastrado H-1929861-2016. Esta solicitud se ampara en el artículo 7 Zona Industrial, inciso 2 Usos Condicionales del Plan Regulador de Belén, que dice: Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la Zona Industrial, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.

Considerando:

1. Que el uso propuesto es de oficinas comerciales, siendo esta una actividad que puede ser permitida como uso condicional. Se da por cumplido este requisito.
2. Que la finca se localiza en la periferia de la Zona Industrial como se demuestra al confrontar la ubicación del lote plano catastrado H-1929861-2016, con el Plano de Zonificación del distrito segundo La Asunción. El lote se ubica exactamente en la intersección de calle El Arbolito con calle Don Chico en el límite de la Zona Industrial con la Zona Mixta Comercial Residencial, por lo que existe compatibilidad entre las actividades de ambas zonas. Se da por cumplido este requisito.
3. Que en cuanto el Visto Bueno del INVU a que hace referencia el inciso 2 del artículo 7, Usos Condicionales, del Plan Regulador de Belén, el Procurador Julio Jurado Fernández en el oficio C-312-2005 del 30 de agosto del 2005, le informa al INVU que la competencia para otorgar los Certificados de Uso del Suelo que señala el artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana corresponde a las Municipalidades, aún en aquellos cantones en los que no se haya dictado un Plan Regulador. Se da por cumplido este requisito.
4. Que en cuanto al Visto Bueno del Ministerio de Salud a que hace referencia el inciso 2, del artículo 7, Usos Condicionales del Plan Regulador de Belén, le corresponde a los Gobiernos Locales según Decreto Ejecutivo 34728-S emitir las Resoluciones Municipales de ubicación, previo al funcionamiento de cualquiera de las actividades reguladas en este decreto. Se da por cumplido este requisito.
5. Que en cuanto a si se podría manifestar un conflicto de usos, en este caso debido a diferencias entre el flujo vehicular y por la ubicación de la propiedad, deberá la Unidad de Obras Públicas dictaminar sobre el acceso y el flujo vehicular del proyecto dentro del plan de ordenamiento vial del sector, para que el Concejo Municipal resuelva finalmente conforme lo establece inciso 2 del artículo 7, Usos Condicionales, del Plan Regulador de Belén, todo de conformidad con los objetivos de dicho plan:

Objetivos del Plan Regulador, e. Salvaguardar en cada zona, el establecimiento en ellas de usos perjudiciales que produzcan polución, exceso de tránsito o cualquier otro efecto adverso, tanto a la población, como al medio ambiente y a los recursos naturales, y a la vez establecer los usos permitidos para esta zonas.

Recomendación: Por tanto al amparo de las anteriores consideraciones esta Unidad da por cumplido los requisitos relacionados con este proceso y recomienda que el Concejo Municipal estudie la posibilidad de otorgar el Uso del Suelo Condicional solicitado por el propietario del plano catastrado H-1929861-2016 para construir un edificio de oficinas comerciales, no obstante lo anterior, deberá primero la Unidad de Obras Públicas, dictaminar sobre el acceso y el flujo vehicular del proyecto dentro del plan de ordenamiento vial del sector, para que el Concejo Municipal resuelva finalmente conforme lo establece inciso 2 del artículo 7, Usos Condicionales.



La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta si es Estrellas de Belen o es al frente?.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, ratifica que es la esquina de Corbel.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-055-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando 051-2017, suscrito por Marcos Porras, coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por medio del cual informa sobre el estado del proceso de contratación del

asesor legal externo para el Concejo Municipal. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

Memorando 051-2017

Atendiendo lo solicitado por el Concejo Municipal en su Acta 04-2017, Artículo 4. Esta Unidad curso invitación para el proceso de Contratación Servicios de Asesoría Legal Externa para el Concejo Municipal el día siete de marzo del 2017. Que el día veinte y ocho de marzo de 2017, a las 10: am, se realizara la apertura de las ofertas en el sistema Mer-Link, para lo cual si algún miembro del Concejo Municipal desea participar en dicha apertura la misma se realizara en la Unidad de Bienes y Servicios. Por lo cual le solicitamos se sirva informe al Concejo Municipal sobre el estado del proceso de contratación antes indicado.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Dar por recibido el Oficio de la Unidad de Bienes y Servicios.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 11. Se conoce Oficio DJ-119-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al correo electrónico del 15 de marzo por medio del cual nos remite para análisis y recomendación el proyecto de ley denominado "Ley para el Incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebidas tetrabrik, para fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de conservación" expediente N° 20.078. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Revisado el texto del proyecto de ley encontramos que lo que se busca es establecer un impuesto a la importación o embotellamiento de envases de plástico no retornables y a los empaques de bebida tetrabrik a causa de que estos generan un impacto considerable sobre la biosfera (externalidad negativa) y por ende, mediante este tributo simbólico (que no busca impactar significativamente el precio final de los productos gravados) se aportará financiamiento al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), creado mediante artículo 22 de la Ley No. 7788 Ley de Biodiversidad, con el propósito de que este utilice los fondos en la conservación y sostenibilidad de las áreas de conservación. Se excluye del ámbito de aplicación del impuesto a los productos lácteos por tratarse de bienes difícilmente sustituibles y ser de primer orden de importancia en la canasta básica de consumo de los costarricenses. Así mismo, se exonera a los medicamentos por constituir un bien insustituible que afectan indicadores de salud y esperanza de vida de la población. Finalmente propone crear un incentivo al reciclaje mediante la acreditación fiscal de cada unidad procesada en tratamiento de reciclaje post-consumo.

El impuesto que se crea es un monto simbólico que aplica tanto a la producción nacional como a las importaciones y que, a su vez, puede reducirse por completo si el sujeto pasivo recicla las unidades embotelladas, por lo tanto, la afectación potencial del precio final es mínima.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La presente iniciativa consta de 12 artículos que se enlistan como sigue: El artículo primero se refiere al hecho generador de impuesto que será embotellar bebidas en envases plásticos no retornables o en empaques tetrabrik, utilizando para contener bebidas alcohólicas, gaseosas y agua. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización. El artículo segundo regula la tarifa del impuesto para toda persona que no se encuentre inscrito como micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

El artículo tercero regula igualmente la tarifa del impuesto para Mipymes. Por parte el artículo cuarto define que el sujeto activo del impuesto es el Gobierno Central.

El quinto categoriza cuatro tipos de sujetos pasivos del impuesto.

El sexto artículo exonera del tributo al embotellamiento de productos lácteos y medicamentos en envases de plástico no retornables o en envases de empaque tetrabrik.

Se crea un incentivo al reciclaje en el artículo 7 del proyecto.

El artículo ocho del proyecto establece la forma que se debe realizar la declaración y pago del impuesto que se crea.

Por su parte el artículo nueve menciona que dada la naturaleza del impuesto que se crea, no será considerado como gasto deducible para la liquidación del impuesto sobre la renta.

Igualmente en el artículo 10 de la propuesta, señala que el destino del impuesto, será el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) a través de una transferencia incluida en el Presupuesto Ordinario de la República, en el título Ministerio de Ambiente y Energía.

Dispone su artículo 11 que el impuesto corresponderá a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

Por último el artículo 12 dispone que a partir de la entrada en vigencia del impuesto el Ministerio de Hacienda deberá actualizar, anualmente, el monto de este impuesto, de conformidad con la variación del Índice de Precios al Consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (INEC)

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con lo expresado en el presente documento, estimamos que el proyecto de ley denominado "Ley para el Incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebidas tetrabrik, para fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de conservación" expediente N° 20.078, constituye una propuesta legislativa seria, respaldada en su formulación por 8 personas legisladoras, sobre una materia de mucha actualidad como es la sostenibilidad del ecosistema ambiental, en relación con sustentabilidad de los sistemas económicos y sus ciclos de producción, por lo que recomendamos apoyarlo, dado que no amenaza ni pone en peligro el régimen municipal y su autonomía.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con lo expresado en el presente documento, estimamos que el proyecto de ley denominado “Ley para el Incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebidas tetrabrik, para fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de conservación” expediente N° 20.078, constituye una propuesta legislativa seria, respaldada en su formulación por 8 personas legisladoras, sobre una materia de mucha actualidad como es la sostenibilidad del ecosistema ambiental, en relación con sustentabilidad de los sistemas económicos y sus ciclos de producción, por lo que lo apoyamos, dado que no amenaza ni pone en peligro el régimen municipal y su autonomía. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce Oficio DJ-122-2017 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Nos referimos a la consulta remitida mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2017, a esta Dirección Jurídica, en relación con el proyecto de ley denominado “Reformas del marco legal para la simplificación y fortalecimiento de la gestión pública” expediente N° 20.204. Esta Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, esta Dirección Jurídica estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, se estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que tiene entendido que la Dirección Operativa ya gestiono un documento, porque en Comisión de Obras se ha venido revisando borradores y se está discutiendo sobre la Política de Agua, se acordó solicitar al Director Operativo Jose Zumbado una revisión de esa política, realizando una reunión en conjunto con el Director de Servicios Dennis Mena y su planteamiento y que fuera revisada por el Director Jurídico Ennio Rodriguez, solicita gestionar dicha reunión, para que presenten el dictamen y poderlo conocer en Comisión de Obras y presentarlo al Concejo.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio MB-011-2017 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante correo electrónico remitido

el día 15 de marzo del 2017, procede esta asesoría legal por medio de la presente a emitir criterio en relación al recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación interpuesto por la sociedad Heriel, S.A., oferente dentro del proceso de contratación directa N° 2017CD-000004-0002600001 “Inspección de la Contratación del Tanque Elevado”; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente remitido para su estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal respecto al recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación interpuesto por la sociedad Heriel, S.A., oferente dentro del proceso de contratación directa N° 2017CD-000004-0002600001, denominada “Inspección de la Contratación del Tanque Elevado”. Sobre el particular, esta asesoría legal solicita respetuosamente al Concejo Municipal, de previo a emitir un proyecto de resolución para que sea analizado como en derecho corresponde por parte de sus representantes, que requiera como prueba para mejor resolver a la Administración Municipal, la siguiente información:

1. Se acredite por medio de la documentación certificada de los funcionarios administrativos competentes, cuál es el grado de avance en el plazo de ejecución de la obra de construcción del tanque metálico elevado, del distrito La Ribera; objeto de inspección conforme al proceso de contratación directa N° 2017CD-000004-000260000.
2. Se acredite por medio de la documentación técnica correspondiente, si la oferta adjudicada cumplió efectivamente las especificaciones técnicas del cartel, particularmente en relación al ítem #1 y #2 indicadas en el apartado “Inspección y control de la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable” a cargo de dos profesionales competentes conforme al requerimiento del cartel.

Lo anterior se requiere con el propósito de analizar exhaustivamente las consideraciones expuestas por el recurrente, bajo la observancia estricta de todas las actuaciones administrativas que permitan a este órgano asesor brindar una recomendación de resolución apegada a derecho. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

PROYECTO DE ACUERDO

De previo a emitir resolución final, en relación al recurso de revocatoria interpuesto el día 28 de febrero del 2017, por el señor Hernán Hernández Zamora, en representación de la sociedad HERIEL, S.A., en contra del acto de adjudicación del proceso de contratación directa N° 2017CD-000004-0002600001, denominada “Inspección de la Contratación del Tanque Elevado”, se acuerda:

CONSIDERANDO

▪ SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER

De previo a emitir resolución que pondere los alcances del recurso de revocatoria contra del acto de adjudicación del proceso de contratación directa N° 2017CD-000004-0002600001, "Inspección de la Contratación del Tanque Elevado", se solicita como prueba para mejor resolver a la Administración Municipal, la siguiente información:

- Se acredite por medio de la documentación certificada de los funcionarios administrativos competentes, cuál es el grado de avance en el plazo de ejecución de la obra de construcción del tanque metálico elevado, del distrito La Ribera; objeto de inspección conforme al proceso de contratación directa N° 2017CD-000004-000260000.
- Se acredite por medio de la documentación técnica correspondiente, si la oferta adjudicada cumplió efectivamente las especificaciones técnicas del cartel, particularmente en relación al ítem #1 y #2 indicadas en el apartado "Inspección y control de la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable" a cargo de dos profesionales competentes conforme al requerimiento del cartel.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, ACUERDA:

ÚNICO: Solicitar a la Administración Municipal como prueba para mejor resolver respecto a los extremos del recurso de revocatoria contra del acto de adjudicación del proceso de contratación directa N° 2017CD-000004-0002600001, "Inspección de la Contratación del Tanque Elevado", aporte la información técnica y certificada indicada, específicamente lo siguiente:

1. Se acredite por medio de la documentación certificada de los funcionarios administrativos competentes, cuál es el grado de avance en el plazo de ejecución de la obra de construcción del tanque metálico elevado, del distrito La Ribera; objeto de inspección conforme al proceso de contratación directa N° 2017CD-000004-000260000.
2. Se acredite por medio de la documentación técnica correspondiente, si la oferta adjudicada cumplió efectivamente las especificaciones técnicas del cartel, particularmente en relación al ítem #1 y #2 indicadas en el apartado "Inspección y control de la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable" a cargo de dos profesionales competentes conforme al requerimiento del cartel.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL

REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal como prueba para mejor resolver respecto a los extremos del Recurso de Revocatoria contra del acto de adjudicación del proceso de contratación directa N° 2017CD-000004-0002600001, “Inspección de la Contratación del Tanque Elevado”, aporte la información técnica y certificada indicada, específicamente lo siguiente: 1) Se acredite por medio de la documentación certificada de los funcionarios administrativos competentes, cuál es el grado de avance en el plazo de ejecución de la obra de construcción del tanque metálico elevado, del distrito La Ribera; objeto de inspección conforme al proceso de contratación directa N° 2017CD-000004-000260000. 2) Se acredite por medio de la documentación técnica correspondiente, si la oferta adjudicada cumplió efectivamente las especificaciones técnicas del cartel, particularmente en relación al ítem #1 y #2 indicadas en el apartado “Inspección y control de la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable” a cargo de dos profesionales competentes conforme al requerimiento del cartel.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 15. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario Jose Luis Venegas.

Considerando:

- 1- La presentación realizada la Comisión de Cambio Climático. Asunto: Resultados del inventario cantonal de gases de efecto invernadero de Belén el jueves 23 de marzo de 2017.
- 2- La presentación de la Subcomisión Heredia. Asunto: Presentar los resultados obtenidos en el año 2016 de la Subcomisión Heredia-Tárcoles el jueves 23 de marzo de 2017.

Mociono para que se tome el siguiente acuerdo:

1a.Solicitar a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz una acercamiento con la Municipalidad para discutir la intención de analizar y suscribir un convenio para la ejecución de un plan piloto a nivel cantonal para el cambio del alumbrado público existente del cantón a un nuevo alumbrado LED, según el planeamiento y las necesidades de ambas instituciones. Se busca que se identifique al cantón como un cantón comprometido con acciones para mitigar y adaptarse al cambio climático; por lo que se busque que se considere al cantón en las acciones de sustitución de tecnologías de menor consumo e impacto ambiental.

1b. Además, solicitar la colaboración de técnicos o especialistas de la Compañía Fuerza y Luz, que puedan brindar información, capacitación y preparación técnica sobre el tema de paneles solares, para logran que los belemitas se interesen por la implementación de esta energía renovable, de forma que facilite el proceso adquisición de tecnologías alternativas por parte de los munícipes.

2. Solicitar al alcalde municipal la valoración técnica y económica para la presentación un proyecto a nivel cantonal para gestionar y proveer el cambio de los bombillos de luz

convencional a bombillos LED de los domicilios, comercios y empresas del cantón, en donde esta entidad se promueva alianzas estratégicas de este proceso entre la comunidad y las empresas proveedoras de la luminaria.

3a. Enviar a la gerencia de las empresas del cantón los datos obtenidos de los estudios realizados del impacto ambiental derivados del inventario cantonal de Gases de Efecto Invernadero (GEI) una vez que los resultados finales se encuentre debidamente publicados, con el fin de que el sector empresarial, comercial e instituciones educativas tomen consciencia y ejecuten acciones a lo interno, para tener injerencia en el mejoramiento para mitigar el impacto sobre los resultados. Además, se solicite a estas entidades el nombrar un representante para que atienda las actividades sobre el tema de Cambio Climático, el cual pueda ser convocado por la Municipalidad para que se participe en actividades relacionadas con el tema y gestione a nivel interno en la respectiva organización.

3.b. Se solicita a la administración municipal confeccionar y gestionar un proceso de talleres en donde se le brinde, a las empresas y comercios del cantón, la información y planificación de un proyecto para tomar las medidas internas que contribuyan con el ambiente y el Cambio Climático.

4- Bajo convenio MOPT-Municipalidad de Belén, se realicen las gestiones para diseñar y planificar el estudio de la estructuración de una ciclo vía en el cantón, ya que es necesario la aprobación del MOP debido de que el cantón de Belén interviene carretera nacional y municipal. Lo anterior en concordancia con los avances que la administración municipal a través de la Unidad Ambiental haya desarrollado. Lo anterior posterior a la revisión de la viabilidad técnica del proyecto.

5-Solicitar a la administración municipal fortalecer y apoyar la campaña nacional de no uso de carro por un día, habilitando un carril para las personas que ese día utilizan el transporte alternativo con el fin de mitigar el impacto ambiental de la emisión de gases, además de otras actividades como las rutas recreativas en bicicleta u cualquier otra actividad que promueva el uso de vehículos no motorizados

6- Solicitar a la Unidad Ambiental que presente los resultados de los estudios sobre el tipo de reforestación adecuada para la infraestructura y condiciones del cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que en el Plan Regulador hay una propuesta de Ciclo Vía, que no está en Ruta Nacional, sino a la orilla del Rio Quebrada Seca, eso es importante.

La Sindica Propietaria Lidiette Murillo, estipula que ya había planteado esa posibilidad y le dijeron que a la orilla del Rio al ser zona de protección, no se puede realizar ninguna construcción.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal dar cumplimiento a la Moción aprobada en informar a este Concejo Municipal las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 16. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, denuncia que estuvo conversando con el Director Operativo Jose Zumbado, sobre la Calle de Ñeco Rodriguez en Barrio Fátima, porque hay problemas de pluviales, de salida de las casas, hay tubos de diferentes tamaños, el agua se empoza, el Director Operativo le recomendó solicitar al Concejo tomar un acuerdo para realizar el levantamiento y presupuesto de la obra, para hacerlo a través del Concejo de Distrito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Solicitar al Director Operativo Jose Zumbado, realizar el levantamiento y presupuesto de la obra en Calle Ñeco Rodriguez en Barrio Fátima.

ARTÍCULO 17. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta que sobre los análisis de agua que nos entregaron la semana pasada, donde sale cloro residual al final de la red, solicita que por favor se trajera a la Empresa que pone cloro al agua y al Ing. Eduardo Solano para explicar y ojala evitar cloro residual en el agua. El tema ya lo conocen puesto que lo había solicitado desde la semana pasada.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Brindar audiencia a la Empresa que coloca el cloro en el agua y al Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, para que expliquen lo sucedido, dicha audiencia deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce trámite 1428 de Lic. Pio Luis Murillo Arroyo, cédula número 4-108-401. Con la presente deseo interponer ante este Concejo mi renuncia de forma irrevocable al puesto que he venido desempeñando en la Junta de Educación del Jardín de Niños España. Motivos personales me llevan a tomar la anterior decisión, me resta solamente agradecer a este Concejo Municipal la confianza depositada en mi persona al haberme nombrado para dicho cargo, sin más por ahora.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Agradecer al Lic. Pio Luis Murillo, toda su colaboración en la Junta de Educación del Jardín de Niños España. **SEGUNDO:** Solicitar a la Directora del Jardín de Niños, enviar a este Concejo la terna y sus respectivos curriculum, para el nombramiento del nuevo integrante de la Junta de Educación.

ARTÍCULO 19. Se conoce trámite 1437 oficio FSJF N° 161-2017 de Lic. Elky Oviedo Alfaro Fiscal Auxiliar de la Fiscalía de San Joaquín de Flores. Por haberse ordenado así, de

conformidad con el artículo 290 del Código Procesal Penal en la Investigación Penal seguida en este despacho bajo a Sumaria número 16-000035-0382-PE, en contra de Thais Zumbado Ramírez, por el (los) delito (s) de Abuso de Autoridad, en perjuicio de los deberes de la Función Pública, me permito solicitarle lo siguiente:

- Copia certificada de las sesiones ordinarias número 75-2014 y 24-2015.

De conformidad con las facultades que otorga al Ministerio Público el numeral 215 del Código Procesal Penal, se acuerda el plazo de UNA SEMANA para cumplir con la diligencia ordenada por el Ministerio Público. Procédase como corresponde.

Según el Oficio SM-02-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal de Belén

En cumplimiento al trámite 1437 Oficio FSJF N° 161-2017 de la Fiscalía de San Joaquín de Flores, le remito:

* Copia Certificada del Acta de la Sesión Ordinaria 75-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce.

* Copia Certificada del Acta de la Sesión Ordinaria 24-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén el día veintiuno de abril del año dos mil quince.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo para certificar a la Fiscalía de San Joaquín de Flores, las actas solicitadas.

ARTÍCULO 20. Se conoce trámite 1457 Oficio DIGMV-552-2017 de Maristella Vaccari Gil, Directora de despacho del Ministerio de Seguridad Pública, correo electrónico despachoministro@seguridadpublica.go.cr. Reciba un cordial saludo de mi parte. Acuso de recibido del oficio 1308/2017 mediante el cual su estimable persona notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 13-2017, celebrada el 28 de febrero de 2017 y ratificada el 07 de marzo anterior, relativo al trámite de firma de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Seguridad Pública. Siguiendo instrucciones del señor Ministro, se ha trasladado la documentación al Licenciado Jeiner Villalobos Steller, Director de la Asesoría Jurídica, para el trámite pertinente, conforme en derecho corresponda. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis muestras de consideración y estima.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Dar por recibido el Oficio del Ministerio de Seguridad Publica.

ARTÍCULO 21. Se conoce correo electrónico de Kevin Monge, Soporte a la Ley 8204, Area Centro de Servicios de Soporte Regional, kemonge@bp.fi.cr. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) del artículo 16 de la Ley No. 8204, Ley sobre Estupeficientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado y Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y de conformidad con en el artículo 22 del

Reglamento General a la Ley 8204, sobre las personas expuestas políticamente (PEP); el Banco Popular lleva a cabo un proceso de actualización y verificación periódica de los registros de identificación, domicilio, actividad económica y origen de los recursos de nuestros clientes. Entre los clientes en cuestión se encuentra el Sr. Luis Alonso Zarate Alvarado, cédula 401860930 regidor del Concejo Municipal de Belén, quien está pendiente de actualización de sus datos; para cumplir con lo dispuesto y como información de carácter público, le solicitamos su colaboración para que nos faciliten un informe de las dietas percibidas por el cliente en los últimos tres meses.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Comunicar al Banco Popular, la información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos, que cita:

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS



C-RH-007-2017

LIC. VÍCTOR ML. SÁNCHEZ BARRANTES

COORDINADOR PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE:

El Señor Luis Alonso Zárate Alvarado, cédula de identidad 4-0186-0930, es Regidor Suplente de esta Municipalidad para el periodo comprendido entre el 1 de mayo del 2016 y el 30 de abril del 2020. Por su asistencia a cada una de las sesiones del Concejo Municipal, durante los últimos tres meses, ha percibido por concepto de dietas los montos que se detallan a continuación: Diciembre 2016 ₡ 46.970,69, Enero 2017 ₡ 164.397,43 y Febrero 2017 ₡ 103.759,25. ULTIMA LÍNEA.



Se extiende la presente a solicitud del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a las trece horas con cincuenta minutos del veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AL-20204-OFI-0086-2017 de la Licda. Silvia Maria Jimenez, Encargada de la Comisión Especial de Reformas al Sistema Político, Asamblea

Legislativa. La COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO, CONSTITUCIONAL, LEGISLATIVO Y ELECTORAL DEL ESTADO, QUE EVALUÉ, ANALICE, DEFINA, ELABORE, PROPONGA Y DICTAMINE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DE LEY REFERENTES AL MODELO DE ESTADO COSTARRICENSE, SU ADMINISTRACIÓN, SU ESTRUCTURA Y SU SISTEMA POLÍTICO, CONSTITUCIONAL, LEGISLATIVO Y ELECTORAL, CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS Y MEJORAR EL DESEMPEÑO DE MANERA EFICIENTE DEL ESTADO COSTARRICENSE tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.º 20.204: “REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA.”. Publicado en el Alcance N° 33 a la Gaceta N° 31 del 13 de febrero de 2017. En sesión N° 12 de fecha 16 de marzo del año en curso, se aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos). O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // sjimenez@asamblea.go.cr

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, se estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 23. Se conoce oficio MO-SCM-294-2017 de Laura Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno, correo electrónico concejo@munioreamuno.com. La suscrita Secretaria se permite transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 24°, conocido en la Sesión No.070-2017, celebrada por el Concejo Municipal el día 13 de marzo del 2017, que literalmente dice:

ARTÍCULO 24°: Correo electrónico enviado por la señora Ana Quesada Vargas, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual comunica el oficio 1309-2017, remitido por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, por medio del cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión No.13-2017, celebrada el día 28 de febrero del 2017, Artículo 9°, en el que remiten para consideración el proyecto de ley de reforma al inciso h) del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas No.7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. La propuesta tiene como objetivo regular los porcentajes y plazos del pago del impuesto de patentes por parte de las empresas acogidas al régimen de zonas francas.

- Se toma nota del correo electrónico enviado por la señora Quesada Vargas. Adjúntese al expediente respectivo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Solicitar a la Municipalidad de Oreamuno, apoyar el proyecto de ley de reforma al inciso h) del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas No.7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. La propuesta tiene como objetivo regular los porcentajes y plazos del pago del impuesto de patentes por parte de las empresas acogidas al régimen de zonas francas.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio DE-0052-03-2017 de MBA. Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, fax 2290-4051. Reciban un cordial saludo de la UNGL, institución de derecho público que agremia y representa al Régimen Municipal desde hace 40 años. En el marco del XIII Congreso Nacional de Municipalidades: “Visión municipal para una agenda nacional”, el próximo viernes 07 de abril llevaremos a cabo el taller regional correspondiente a las provincias de San Jose y Heredia en el Hotel Holiday Inn San Jose Auroa, costado norte del Parque Morazán a partir de las 8:30 am. El XIII Congreso Nacional de Municipalidades tiene como objetivo discutir y analizar el avance del régimen municipal en el ámbito político, administrativo y financiero; así como proponer medios para fortalecer la autonomía y organización de régimen, según indica el estatuto de orgánico de la UNGL.

El taller regional del que esperamos sean parte, es la base de la discusión de los temas definidos por el Consejo Directivo de la UNGL, que serán abordados en 8 regiones del país y posteriormente serán conocidos y validados a nivel nacional, en el cierre del Congreso a llevarse a cabo en el mes de noviembre de 2017. Dada la complejidad y trascendencia para la planificación institucional y la agenda de Incidencia Política de la UNGL esperamos poder contar con su participación. Para ello extendemos cordial invitación a participar del taller a este Concejo Municipal en pleno. Para efectos de confirmaciones pueden dirigirse con la Srta. Guiselle Sanchez al teléfono 2290-4158 o al correo electrónico gsanchez@unql.or.cr o con la Sra. Yehudith Tapia al teléfono 2290-38-06, correo electrónico ytapia@unql.or.cr. Esperando poder contar con su participación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Dar por recibido la invitación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **SEGUNDO:** Confirmar con la Secretaría del Concejo quien esté interesado en participar.

ARTÍCULO 25. Se conoce trámite 1478 de Orlando Gómez Campos cédula de identidad 1-623-868 y Alexander Gómez González cédula de identidad 4-195-626. Nosotros, Orlando Gómez Campos y Alexander Gómez González, ambos funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén, específicamente en el área de mantenimiento, comparecemos ante este honorable Concejo Municipal de Belén, para presentar Formal Denuncia por Acoso Laboral e incumplimiento de deberes y abuso de poder, contra el Presidente de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén y actual Administrador General del Comité a.i., por acoso laboral e incumplimiento de deberes y abuso de poder, de acuerdo a lo que a continuación exponemos:

Hechos: El martes 7 de marzo del 2017, en reunión con el Sr. Manuel González, en presencia del Sr. Pablo Vindas y el Sr. Daniel Rodríguez y Orlando Gómez el Sr. Manuel me gritó y golpeó la mesa e indicó que las cosas en el Comité tenían que hacerse de tal y como él lo indicara y punto. El martes 14 de marzo 2017, el Sr. Manuel González manifestó al Sr. Alexander Gómez que le rebajaría de su salario la diferencia horario entre las 42.5 horas de trabajo semanal y las 48 que debía de laborar, en ese momento el Sr. Alexander le recordó en presencia del Sr. Orlando Gómez que la Junta Directiva del Comité aprobó su horario de 42.5 horas en Sesión Ordinaria N° 30-2009, artículo 9. Que el 10 de marzo 2017, fui a cita al INS por un accidente laboral, y me incapacitaron 4 días y desde que he trabajado en el comité, durante 8 años, siempre los tres primeros días de incapacidad los pagaba el comité, tal y como lo indica el INS para la incapacidad temporal. El viernes 17 de marzo 2017, me entregaron la colilla de pago de la bisemana y me di cuenta que por orden del Sr. Manuel González Murillo, se me rebajó los tres días de incapacidad, cuando lo correcto era que me pagaran los tres primeros días. Considero que esto es violatorio a mis derechos ya que nunca habían hecho este rebajo, hasta ahora que el Sr. Manuel da la orden en mi perjuicio, y peor aún que la encargada de Recursos Humanos la Sra. Rebeca Venegas ejecuta dicha orden sin tan siquiera tener la orden por escrito sino solo verbalmente. Que en el año 2015, la Junta Directiva del Comité, en Sesión Ordinaria N°34-2015, artículo 6.9 acordó disponer dos periodos de vacaciones para el personal del comité, de manera tal que si el personal tenía disponible vacaciones en esas fechas se les rebajarían del disponible, y de no ser así, no se le rebajaban sino que se tomaban como vacaciones institucionales ya que el comité cerraba sus puertas al público. Lo extraño de esto es que en diciembre del año 2016 y enero del 2017, luego de tomar las vacaciones institucionales el Sr. Manuel González Murillo, nos indicó que no podía darnos las vacaciones institucionales a pesar de que no teníamos vacaciones disponibles y nos indicó que nos rebajaría las vacaciones cuando se cumpliera nuestro periodo de vacaciones, lo que consideramos ilegal y violatorio a nuestros derechos laborales. Que el 13 de marzo de 2017, hicimos una nota dirigida al Sr. Manuel González Murillo, a petición de él, donde quería que renunciáramos a un tiempo de alimentación para adicionarlo al tiempo de almuerzo, en esa oportunidad manifestamos por escrito que es incorrecto renunciar a un derecho que es irrenunciable como es el tiempo de café, para adicionarlo al almuerzo, lo grave de este asunto es que el Reglamento del Comité (que fue aprobado por el Concejo Municipal de Belén y por lo cual debe ser parte en este asunto) establece en el artículo 68 indica que nosotros los funcionarios del comité somos empleados municipales, y resulta que en la Municipalidad de Belén, sus empleados toman una hora de almuerzo y 15 minutos de café en la mañana y 15 minutos de café en la tarde, por lo tanto consideramos que se debe equiparar esos tiempos de alimentación a nosotros los empleados del Comité de Deportes.

El miércoles 22 de marzo 2017, el Sr. Manuel González Murillo, giró la orden de que el personal de mantenimiento debíamos realizar el riego de la cancha de la Ribera, sin embargo esas tareas están establecidas por contrato con una empresa privada, lo que significa que le están endilgando responsabilidades a la empresa privada para asignarlas a nosotros que somos empleados municipales. Constantemente desde agosto del año 2016, el Sr. Manuel González no toma en cuenta nuestras funciones en el Manual de puestos aprobado por el

Concejo Municipal, donde establecen nuestras responsabilidades y constantemente nos gira órdenes directas verbales sin hacerlas por escrito dejándonos en indefensión, además nos ordena hacer proyectos y reparaciones de las instalaciones, mas no nos facilita los insumos, materiales y equipo necesario para llevar a cabo esas tareas, por ejemplo, tenemos dañados los tractores de cortar césped, desde hace seis meses, la moto sin batería, la soplador dañada, no hay bombillos, no hay soldadura, no hay discos de corte, no hay pegamento para reparar tubos, no hay plafones, no hay venenos para las hormigas en las canchas, no tenemos como transportar los tractores a las canchas, el taladro tiene las baterías dañadas, todo esto se lo hemos dicho al Sr. Manuel por escrito y no nos resuelve nada. Los sábados se apersona al polideportivo y nos gira órdenes para reparar cosas dañadas sin que tengamos los equipos necesarios para repararlos, por ejemplo la fuga de agua que hay en el área de natación. Le hemos solicitado un uniforme y zapatos para no dañar nuestros artículos personales en los trabajos de mantenimiento. Ahora bien en varias ocasiones nos ha menospreciado nuestro trabajo y por ende nuestra reputación al indicar que no cumplimos con nuestras labores, consideramos que estas apreciaciones son muy peligrosas pues están denigrando nuestra condición no solo de funcionarios a sino también de personas las cuales indistintamente del puesto que desempeñemos exigimos y merecemos respeto y consideración, ya que la labor que prestamos es para el comité y para la comunidad, es muy triste y des motivante el ver precisamente que las personas que nos tiene apoyar, defender y velar porque tengamos las condiciones mínimas de trabajo y respeto no lo hagan. Hay que tomar en cuenta que nosotros hemos dado más de lo que está en nuestras funciones, por ejemplo hemos puesto de nuestro propio dinero para comprar bombillos y plafones para el comité, inclusive hemos puesto repuestos de las motos, transportes con nuestros vehículos para apoyar al comité y nosotros por amor a nuestra comunidad y trabajo, nos hicimos cargo de ayudar en funciones que no nos corresponden, pero que con mucho gusto lo hemos hecho, y sin embargo el Sr. Manuel González nunca ha visto esto.

Prueba: Nuestros testimonios, y la prueba que de los hechos se desprende y que la investigación se considere necesaria. Además los testimonio que en su debido momento aportaremos.

Petitoria: Solicitamos muy respetuosamente se investiguen los hechos denunciados y se proceda conforme a Derecho corresponda. Se establezcan alguna medida cautelar para evitar el acoso laboral del cual estamos siendo objeto, así como el abuso de poder que está ejerciendo hacia nosotros, también solicitamos que se le ordene abstenerse de cualquier contacto personal con nosotros.

Derecho: De acuerdo con expuestos, podría estarse ante un incumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente que rige el actuar de la función pública municipal. Al respecto las normas más importantes incumplidas o relacionadas con los hechos o cargos que se le atribuyen al Sr. Manuel González son: Artículos 147 incisos a), b), e) y g), 149, 150 y 151 del Código Municipal (Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformar). Incisos J) y I) del artículo 81 del Código de trabajo (Ley N° 2 del 23 de agosto de 1943). Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley N° 7428 del 26 de agosto de 1994 y sus reformas). Artículos 128 al 139, 158 al 179, 190 al 213, 230 al 238 y Libro Segundo de la

Ley General de la Administración Pública. Artículos 15, 16 inciso c), 68 y 69 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (aprobado por el Concejo Municipal de Belén). Los artículos 29 incisos a), b) y k), 32, 36 del Reglamento autónomo de organización y servicio de la Municipalidad de Belén. Artículo 1, 62, 106, 145, 146, 147, 278, 350, 351 y 360 en relación al 359 del Código Penal (Ley N° 4573 del 4 de marzo de 1970 y sus reformas, alcance 120 de Gaceta 257 del 15 de noviembre de 1970). Artículos 2, 3, 6, 7, 8, 10, 12, 17, 25 siguientes y concordantes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículos 27, 28, 29, 33, 39 y 41 siguientes y concordantes de la Constitución Política de Costa Rica. El artículo 122 y siguientes se relacionan con las reglas vigentes sobre responsabilidad civil y se encuentran en el Código Penal (Ley N° 4981 del 8 de noviembre de 1941). Votos 43-91 y 5693-93 de la Sala Constitucional, 41 siguientes y concordantes de la Ley de Jurisdicción Constitucional.

Notificaciones: Las nuestras personalmente en las instalaciones del Comité de Deportes.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, plantea que no se referirá al fondo porque no tiene grabaciones, pero le llama la atención las fechas establecidas no corresponden con el Administrador ai.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal Luis Alvarez para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce Oficio SM-0319-2017 de Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal de Barva. Asunto: Proyecto de ley reforma del Inc. H del art. 24 de la Ley de régimen de Zonas Francas No. 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. La suscrita Secretaria Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria No. 15-2017, celebrada en el Salón de Sesiones a las diecisiete horas con cero minutos del día 13 de marzo del 2017 que a la letra dice:

Art. 13. Se recibe nota enviada por la Municipalidad de Belén sobre el Proyecto de Ley Reforma del inc. H del art, 24 de la Ley de régimen de Zonas Francas No. 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas.

Acuerdo No. 239-2017

El Concejo Municipal acuerda recibir dicha nota.

Nota recibida y conocida.

Votación unánime

(5 votos)

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Solicitar a la Municipalidad de Barva el apoyo al Proyecto de Ley Reforma del inc. H del art, 24 de la Ley de régimen de Zonas Francas No. 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas.

ARTÍCULO 27. Se conoce Oficio MSC-SC-0583-2017 de Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, correo electrónico VivianaGC@munisc.go.cr. Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de marzo del 2017, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo N° 11, inciso 06, acta N° 19, ACORDÓ: Dar por recibido y tomar nota del oficio emitido por la Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual respaldan el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos de apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana para la convocatoria a una nueva Asamblea Constituyente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 28. Se conoce correo electrónico del Comité de la Persona Joven de Belén.

Integrantes:

1. Representante Municipal: Yendri Echeverría Cerdas.
2. Representante Comité de Deportes: Nancy González Masis.
3. Representante Colegios 1: Jorge Rodríguez A.
4. Representante Colegios 2: Fabiola Zamora Cruz
5. Representante Organizaciones Juveniles 1: María Suguey Ramírez Ballesterero
6. Representante Organizaciones Juveniles 2: Ulises Araya Chaves
7. Representante Organizaciones Religiosas: Keyln Rodríguez Hernández

Responsables del Proyecto.

Nombre Completo: Yendri Echeverría Cerdas.

Teléfono celular: 8316-39-81.

Dirección de correo electrónico: yen-03@hotmail.com

Dirección de la casa: Residencial Belén casa 37 I.

Nombre Completo: Ulises Araya Chaves.

Teléfono celular: 8470-40-94

Dirección de correo electrónico: ulises330@gmail.com

Dirección de la casa: San Antonio de Belén.

Nombre: María Suguey Ramírez Ballesterero

Teléfono celular: 63277152

Dirección correo electrónico: sugueyballesterero@gmail.com

Dirección de la casa: Barrio Horacio Murillo.

A) Nombre: Encuentro juvenil: Belén 2017

B) Justificación. Belén ha sido uno de los cantones del país donde se ha asentado de forma más intensa el proceso de globalización. Esto ha implicado, principalmente, una transformación socio-territorial de profundas dimensiones. La articulación efectiva al mundo, sobre todo en el plano económico, ha exigido una alineación de las formas de organizar y habitar el espacio. Estas, primordialmente, han debido responder de manera funcional al crecimiento económico, lo cual en términos básicos, ha consistido en su sobrevaloración con respecto a las cuestiones ecológicas y socio-culturales. De ese modo, las formas históricas o alternativas de organizar y habitar el espacio, que se han caracterizado por atender con mayor consideración las cuestiones ecológicas y socio-culturales, han sido, en la medida de lo posible, desvalorizadas y anuladas. Todo lo anterior ha deteriorado de múltiples maneras las condiciones materiales y espirituales de existencia de la población. No obstante, los jóvenes, en ese marco, han sido particularmente afectados. El afianzamiento del adultocentrismo en la cultura los ha colocado en una posición de vulnerabilidad que se expresa, fundamentalmente, en la disminución de su rol como actores sociales. En ese sentido, generalmente, son colocados en los planos más bajos de la articulación de esfuerzos.

Ante esto, los jóvenes han sentido que el mundo que se ha ido construyendo no responde a sus necesidades e intereses. Esto los ha subsumido en un estado de insatisfacción y desesperanza que, de manera alarmante, los ha conducido hacia salidas rápidas y desesperadas, vale decir, con mucho riesgo social como la delincuencia y el crimen organizado, hacia formas violentas de actuar y resistir, o hacia la violencia contra sí mismos, llegando en el peor de los casos al suicidio. Estas condiciones hacen imperativo visibilizar y comprender sus perspectivas sobre las formas de organizar y habitar el espacio o, en otras palabras, “hacer de lo ausente lo presente”. Con ello, inevitablemente se avanzará hacia la construcción de alternativas orientadas por el buen vivir, cuya potencia creativa y anti-hegemónica trascenderá a los mismos jóvenes para abarcar a todos los miembros de la sociedad.

En Belén, esfuerzos de ese tipo se vienen realizando desde hace aproximadamente una década. Tales han emergido desde los mismos jóvenes en espacios tanto formales como informales. Con el presente proyecto, se pretende reforzarlos y darles continuidad. Esto se hará con un acercamiento profundo de la “voz de los jóvenes” en viras de diseñar claramente un programa que clarifique, articule y oriente los distintos esfuerzos de intervención juvenil. Para ello, en un primer momento, se crearán espacios de integración juvenil, para luego, desarrollar de forma articulada una serie de talleres que brinden herramientas suficientes para profundizar y visibilizar sus perspectivas. En un segundo momento, se recogerán y sistematizarán esas perspectivas en un documento que ponga las bases para construir el programa de acción. Eso se debe a que, pese esfuerzos previos de integración, estos aún han sido insuficientes, y a que no existen parámetros claros y articulados para orientar la acción juvenil.

C) Relación entre el Proyecto, la Ley de la Persona Joven y las Políticas Públicas de Juventud. Con este proyecto se busca incrementar la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones para su bienestar, así como establecer espacios de integración para detectar las necesidades de este grupo etario y visibilizarlas. Este plan de trabajo se encuentra acorde con

la Ley N° 8261 de la Persona Joven, en el capítulo I, art. 1, donde se señala el siguiente objetivo:

c) Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.

Así mismo, en el art. 3, se detallan los principios que fundamentan esta ley, a saber:

1. El joven como actor social e individual
2. Particularidad y heterogeneidad
3. Integridad de la persona joven
4. Igualdad de la persona joven
5. Grupo social

En esta propuesta, se incorporan varios de estos aspectos. Por ejemplo, al aumentar la participación se busca que la persona joven se empodere como actor social que reconozca diferentes problemáticas culturales, políticas y económicas, las denuncie y proponga soluciones. Del mismo modo, se pretende fortalecer su desarrollo integral al crear conciencia y visibilizar el papel de este grupo etario en su entorno, con lo cual la persona joven reconozca la importancia de sus valores, juicio crítico, creatividad, etc., en el desarrollo del cantón belemita. Además, al desarrollar estrategias efectivas para mejorar la participación, se desea incrementar la diversidad de perspectivas, para desarrollar un plan de trabajo para solventar las necesidades de la población joven que sea más inclusivo. Por otra parte, este proyecto también se basa en las Políticas públicas de la juventud¹, ya que el objetivo general de las mismas es: “Crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, en el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.” (p. 29), ya que al crear espacios de participación ciudadana específicos para este grupo etario, se está fomentando el desarrollo de sus potencialidades en la toma de decisiones para su bienestar.

En este sentido, las acciones de esta propuesta también están en sintonía con algunos de los principales componentes de las políticas públicas dirigidas a la juventud planteados por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Ministerio de Cultura y Juventud (2015). En el siguiente cuadro, se exponen los puntos señalados en el plan de trabajo para juventud del Ministerio de Cultura y Juventud (2014-2019), que se cubren con el desarrollo de este proyecto:

Derecho a la identidad y personalidad propias.	19. Elaborar y ejecutar programas intersectoriales para el reconocimiento, el respeto y pleno desarrollo de las identidades de las personas jóvenes que viven en el país, otorgando particular importancia a sus componentes socio – culturales y étnicos, de nacionalidad, así como las características
--	--

	específicas de cada grupo social. (p.31)
Derecho a la libertad y seguridad personal.	23. Desarrollar mecanismos intersectoriales que protejan y promuevan la libertad y seguridad individual así como la creación de espacios de convivencia para las personas jóvenes, en todos los sectores o espacios, mediante entre otros la generación de clubes o grupos de jóvenes líderes que promuevan en sus instituciones la resolución de conflictos, sean mediadores, promotores de un ambiente seguro, no ser testigos de actos de violencia y empoderarlo. (p. 33)
Libertad de expresión, reunión y asociación.	29. Desarrollar programas que promuevan y fortalezcan la organización, participación y asociación autónoma e independiente de las personas jóvenes, así como sus mecanismos de articulación y formación de alianzas. 31. Crear, habilitar y mantener espacios aptos para la libre reunión y participación de las personas jóvenes. 32. Fortalecer la formación de espacios de diálogo y de expresión en los temas y preocupaciones relevantes para las personas jóvenes. (p. 32-33) 33. Estimular vínculos entre las personas jóvenes con las Asociaciones de Desarrollo Integral con el objeto de contribuir con el reemplazo generacional que se produce en esas instancias comunales (p.33)
Participación de las personas jóvenes.	42. Impulsar procesos sociales que garanticen y hagan efectiva la participación de las personas jóvenes en organizaciones que alienten su inclusión, considerando a su vez el respeto a sus particularidades y diferencias. 43. Garantizar la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas

	<p>que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud.</p> <p>44. Potenciar el derecho a la participación de las personas jóvenes en la formulación de políticas y leyes que les conciernen, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de sus iniciativas, a través de las organizaciones y asociaciones.</p> <p>45. Promover la participación organizada de las personas jóvenes y estimularles para que ejerzan el derecho de formar o inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser electos.</p> <p>46. Fortalecer el Sistema Nacional de Juventud como un espacio de participación de las personas jóvenes.</p> <p>47. Conceptualizar la gestión de un modelo de atención de las casas cantonales de la juventud como recintos destinados a fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de las personas jóvenes, promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en beneficio de las comunidades.</p> <p>48. Promocionar la articulación de las diferentes redes de apoyo y trabajo en formación y acción del desarrollo de actividades de jóvenes y para jóvenes.</p> <p>49. Promoción de la participación de las Personas Jóvenes en la conformación de los sindicatos, en el Cooperativismo, las Asociaciones Solidaristas, Asociaciones Empresariales, en fin a los Sectores Socio productivos y empresariales del país.</p> <p>50. Generar una Política nacional de Voluntariado con un enfoque de Juventudes, género e inclusión para la población joven que vincule y</p>
--	---

	<p>coordine de forma articulada con el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en Consejo Nacional de Clubes 4 – S, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, ICODER, DINADECO y cualquier otro ente necesario.</p>
--	--

Como se observa, a nivel general, el Encuentro Juvenil: Belén 2017, al erigirse como una propuesta integradora para reactivar la participación juvenil cantonal, está en concordancia con el plan de trabajo del Ministerio de Cultura y Juventud para este quinquenio, además de contribuye a velar el ejercicio sano de los derechos y deberes de este grupo etario, motivo por el cual es un proyecto indispensable para el desarrollo integral de la población joven belemita.

A) Población beneficiada

La principal población serán las personas jóvenes entre 12 y 35 años, del catón de Belén.

B) Localización

Se pretende abarcar los tres distritos del cantón de Belén, por medio del desarrollo de actividades como talleres y encuentros juveniles.

C) Objetivos del proyecto

Objetivo general

- Generar un plan de trabajo para la atención de las necesidades de la población juvenil mediante un espacio de integración en Belén.

Objetivos específicos

- Visibilizar la perspectiva de las personas jóvenes belemitas por medio de la coordinación de talleres
- Integrar a la juventud belemita a través de la organización de distintos espacios para la socialización
- Recoger y sistematizar en un documento las perspectivas de los jóvenes belemitas expresadas en estos talleres.

D) Resultados esperados

Con la ejecución de este proyecto, se busca renovar el ambiente juvenil belemita para incrementar la participación de este grupo etario en actividades que contribuyan a su visibilización y a su empoderamiento en la toma de decisiones que incrementen su bienestar general.

Así mismo, se pretende que se consoliden las actividades, para que funcionen como puntos de encuentro y espacios de discusión sobre temas que afecten la realidad de la población juvenil belemita; ya que, de esta manera, el espacio funcionará en el futuro para analizar los nuevos retos que enfrente la juventud de Belén y las herramientas que se deben desarrollar para satisfacer las nuevas realidades.

Finalmente, como resultado este proyecto, se aspira a elaborar una guía de trabajo para futuros CCPJ, donde se contemple la satisfacción de las necesidades detectadas y, a partir de esta información, cada grupo diseñe las herramientas para mejorar la calidad de vida de la población joven belemita.

E) Plazo estimado de ejecución y fecha de inicio

El proceso de ejecución del proyecto se llevará a cabo en tres etapas.

La primera consiste en realizar una invitación a las diversas agrupaciones juveniles que se encuentran en el cantón con el fin de establecer una lista de participantes para los espacios de integración juvenil. Esto sería a partir de junio o julio del 2017.

La segunda etapa pretende el desarrollo de talleres informativos temáticos enfocados en el campo de acción identificado desde la perspectiva de los grupos juveniles que participaron en la primera etapa. La visión es que sea un día de actividades diversas que finalice con actividades culturales. Esta etapa se plantea para el último fin de semana del mes de septiembre.

La tercera y última etapa se enfoca es la recopilación y sistematización de todos los insumos e información obtenida producto de las actividades programadas para las primeras dos etapas, de esta forma se espera contar con un informe de necesidades y temas que representan una preocupación y prioridad de ser atendida para la mayoría de la población joven belemita. La ejecución de esta etapa está prevista para el mes de octubre de 2017.

F) Cuadros de acción según objetivos específicos

Objetivo específico 1

Organizar distintos espacios de socialización para integrar a la juventud belemita.

Actividades	Fecha	Responsables	Recursos	Resultados
#1: Lunada con noche de trova y malabares #2: Obra de teatro y stand up comedy (Grupo Argamasa) #3: Feria Juvenil.	En el transcurso año 2017	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén	Anfiteatro de Ojo de Agua. Plaza de San Antonio de Belén. Contratación grupos artísticos. Sonido. Luces. Proyector. Insumos para actividades lúdicas.	Articulación de las distintas voces juveniles belemitas.

Objetivo específico 2

Coordinar talleres que brinden a los jóvenes belemitas herramientas para visibilizar sus perspectivas.

Actividades	Fecha	Responsables	Recursos	Resultados
Talleres de visibilización y empoderamiento de la juventud.	Transcurso 2017.	Comité Cantonal de la Persona Joven junto con los facilitadores contratados.	Salones Comunales. Contratación de facilitadores. Insumos para los talleres. Proyector.	 Profundizar y visibilizar la perspectiva de los jóvenes.

			Sonido.	
--	--	--	---------	--

Objetivo específico 3

Recoger y sistematizar en un documento las perspectivas de los jóvenes belemitas expresadas en los talleres.

Actividades	Fecha	Responsables	Recursos	Resultados
Recolección y sistematización de las perspectivas juveniles en un documento.	Transcurso 2017.	Comité Cantonal de la Persona Joven junto con los facilitadores contratados.	Insumos para la realización del documento. Contratación de facilitadores.	Crear un documento que refleje las perspectivas de los jóvenes belemitas.

G) Recursos, presupuesto, fuente y costo total

Recursos	Costo	Fuente
Alimentación	500 000	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén
Sillas	150 000	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén
Mesas	150 000	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén
Sonido	400 000	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén
Lugar	700 000	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén
Material didáctico	150 000	Comité Cantonal de la Persona Joven de

		Belén
Pago de instructores	900 000	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén
Agrupaciones	800 000	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén
Camisetas	300 000	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén
Toldos	300 000	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén
Publicidad	354 533	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén
Total	4 704 533	

K) Aporte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén

Las personas que integran el CCPJ de Belén estarán aportando la logística para poder realizar este proyecto.

L) Costo Total del Proyecto

Costos	Fuente	Costos
Aporte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén	Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén	4 704 533
Recursos	Concejo de la Persona Joven	
Total		4 704 533

Presupuesto CCPJ Belén 2017: ¢4 704 533

Se necesita que el proyecto quede definitivamente aprobado el 28 de marzo de 2017.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Aprobar el Proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven. **SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al señor José Ricardo Sánchez – Viceministro de Juventud – Ministerio de Cultura y Juventud, Natalia Camacho – Directora Ejecutiva – Consejo de la Persona Joven, juventud@mcj.go.cr, Silvia Rodriguez Vargas silviarodriv@gmail.com.

A las 7:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal